

PODER JUDICIAL

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 231-2019-CE-PJ (29.05.2019)	Disponen que el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima implemente medidas administrativas para cerrar temporalmente el turno de las nuevas demandas referidas a la Nueva Ley Procesal del Trabajo provenientes del 1° al 22° Juzgado de Trabajo, y dictan otras disposiciones	CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL	<ul style="list-style-type: none"> • Se dispuso que el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima implemente las medidas administrativas correspondientes, para cerrar el turno de las nuevas demandas referidas a la Nueva Ley Procesal de Trabajo provenientes del 1° al 22° Juzgado de Trabajo, por un plazo máximo de diez días hábiles; con la finalidad que el 38° y 39° Juzgado de Trabajo reciban las nuevas demandas durante el tiempo señalado. • El cierre de turno deberá hacerse de modo progresivo, con supervisión diaria del volumen de ingresos al 38° y 39° Juzgado de Trabajo, cuidando que los mismos no excedan el promedio de la carga de los otros Juzgados del Módulo Corporativo Laboral de Lima.

GOBIERNOS LOCALES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN DE SUB GERENCIA N° 089-2019-MDA/GIU-SGHUE (01.03.2019)	Sustituyen planos y aprueban memoria descriptiva al haberse modificado porcentaje de Parques Zonales indicado por SERPAR a que se refiere la Resolución de Sub Gerencia N° 912-2018-MDA/GDU-SGHUE	MUNICIPALIDAD DE ATE	<ul style="list-style-type: none"> • Sustituir el Plano N° 058-2018-SGHUE-GDU/MDA por el Plano N° 007-2019-SGHUE-GIU/MDA y aprobar la memoria descriptiva suscrita por el profesional responsable Arquitecta Emma Quiroz Luna con registro CAP 14948, al haberse modificado el porcentaje para el aporte de Parques Zonales indicado por SERPAR expuesto en los considerandos, quedando firme los demás artículos de la precitada resolución de sub gerencia. • Transcribir la presente Resolución de Sub Gerencia; a la Municipalidad Metropolitana de Lima para las acciones de su competencia; a SERPAR-LIMA, a EMILIMA y a los interesados para su conocimiento y fines.